

	Política de Inversión Social	POLÍTICA CORPORATIVA
		Código: PL-VESTA-INVSOC-01
		Fecha de Aprobación: 2018/ABRIL/01
	Versión: 2. Revisión: 1	Vigencia: 2025/Enero/01

Índice

1. INTRODUCCIÓN
2. OBJETIVO
3. ÁMBITO DE APLICACIÓN
4. DOCUMENTOS DE REFERENCIA
5. TERMINOLOGÍA
6. DESARROLLO
 - a. Líneas de Acción
 - b. Entidades beneficiarias
 - c. Donaciones Económicas
 - d. Criterios de asignación a solicitudes de donación
 - e. Solicitudes de inversión social
 - f. Análisis de inversión social y aprobación
 - g. Rendición de Cuentas
 - h. Donaciones en situación de emergencia
 - i. Proyectos con Estímulos Fiscales
 - j. Patrocinios
7. Casos de violación a la Política de Inversión Social
8. Denuncia de violación a la Política de Inversión Social
9. Sanciones en casos de violación a la Política de Inversión Social
10. RESPONSABILIDADES
11. ANEXOS
 - a. ANEXO I: Check List para Inversión Social

	Política de Inversión Social	POLÍTICA CORPORATIVA
		Código: PL-VESTA-INVSO-01
		Fecha de Aprobación: 2018/ABRIL/01
	Versión: 2. Revisión: 1	Vigencia: 2025/Enero/01

1. INTRODUCCIÓN

Corporación Inmobiliaria Vesta, y sus empresas subsidiarias y afiliadas (conjuntamente referidos como “Vesta”) es una empresa dedicada al desarrollo y adquisición de parques y edificios industriales en México.

Como Fiduciarios responsables de nuestros grupos de interés y conscientes de que el crecimiento y desarrollo económico e inmobiliario de nuestro país está estrechamente vinculado con impactos ambientales y sociales de corto, mediano y largo plazo, declaramos y reafirmamos, a través de nuestra Política de Inversión Social y en línea con nuestra Política de Responsabilidad Social, Medio Ambiente y Gobernanza, nuestro compromiso con el desarrollo sustentable del país.

2. OBJETIVO

El objetivo de esta política es definir y establecer los lineamientos, principios, procedimientos y requerimientos para la aplicación, aprobación, registro y entrega de recursos para realizar inversiones sociales que realiza Vesta a nivel nacional e internacional, considerando que existen lineamientos como la Política Anticorrupción que los empleados involucrados en el proceso de donaciones deben cumplir, por lo tanto es necesario que se cumpla con las reglas establecidas por el Comité Ambiental, Social y de Gobierno Corporativo (ASG).

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Esta política es de aplicación obligatoria para todas las operaciones de Vesta, así como para todos los grupos de interés de la empresa, ya sea de modo directo o a través de cualquiera de sus empresas subsidiarias.

Vesta se compromete a difundir esta política entre las diferentes regiones y grupos de interés, buscando que sus propias políticas se alineen a las de la empresa. Los responsables finales del cumplimiento de esta política son los directores de la compañía, con el apoyo del Comité ASG y la Dirección ASG.

4. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Política de Responsabilidad, Medio Ambiente y Gobernanza
- Política Anticorrupción
- Canal de Denuncias de Vesta
- Código de Ética de Vesta

	Política de Inversión Social	POLÍTICA CORPORATIVA
		Código: PL-VESTA-INVSOC-01
		Fecha de Aprobación: 2018/ABRIL/01
	Versión: 2. Revisión: 1	Vigencia: 2025/Enero/01

- Pacto Global de las Naciones Unidas
- Política de Derechos Humanos
- Protocolo de Responsabilidad Social ante Desastres Naturales

5. TERMINOLOGÍA

TÉRMINO	DEFINICIÓN
Entidad Gubernamental	Se refiere a las corporaciones de negocios, instituciones, asociaciones, fundaciones, agencias, departamentos y agencias en propiedad o controladas por el gobierno y otras entidades públicas (ya sea con control total o parcial), incluyendo representaciones diplomáticas, institutos de investigación, universidades y hospitales; autoridades y agencias estatales o representaciones diplomáticas de países extranjeros, en cualquier nivel de gobierno o espera así como organizaciones internacionales públicas y entidades legales controladas directa o indirectamente por el gobierno de un país extranjero.
Donación	Todo acuerdo a través del cual Vesta, transfiere a personas físicas o morales recursos económicos, en especie, equipos, etc., con la finalidad de ayudar a mejorar la calidad de vida de grupos vulnerables.
Donación en especie	Contribuciones a organizaciones sin fines de lucro que requieran equipo, mobiliario, equipos eléctricos o material de cualquier tipo para fines sociales.
Donaciones en situación de emergencia	Son todas las donaciones que por su naturaleza responden a una situación de crisis humanitaria como un desastre natural o una epidemia que requieren su rápida canalización, y pueden ser monetaria, de medicamentos y/o equipo. Las situaciones de emergencia serán definidas con base en los criterios de la Organización Mundial de la Salud. Para mayor detalle, favor de consultar el Procedimiento de Responsabilidad Social ante Desastres Naturales.

	Política de Inversión Social	POLÍTICA CORPORATIVA
		Código: PL-VESTA-INVSOC-01
		Fecha de Aprobación: 2018/ABRIL/01
	Versión: 2. Revisión: 1	Vigencia: 2025/Enero/01

Inversión Social	Es un mecanismo de acción que integra factores ambientales y sociales en beneficio de las comunidades y en donde, el aprovechamiento de los recursos naturales se lleve a cabo con criterio de sostenibilidad.
ONG/OSC	Organización de carácter civil, legalmente constituida por personas físicas o jurídicas, que opera independientemente de cualquier Gobierno, y que puede adoptar diversas formas jurídicas. Sus acciones están encaminadas a la consecución de fines y objetivos humanitarios, sociales, de beneficencia, de promoción y protección de derechos humanos, de desarrollo económico, social, cultural, ambiental. Se toman como sinónimos Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), Entidades del Tercer Sector y Organizaciones Sin Ánimo de Lucro (ONLs).
Patrocinio	Aportaciones económicas que se otorgan de forma voluntaria y como parte de un convenio, sean otorgadas a personas o instituciones con el fin de obtener un beneficio comercial directo, y serán tratados por el área de Marketing a nivel corporativo o regional.
Servidor Público	<p>Incluye a cualquier persona que realiza una actividad pública, de forma temporal o permanentemente, a cambio o no de una remuneración, y que se clasifican en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Políticos.</i> Son quienes están a cargo de cualquiera de las tres ramas del gobierno y representan los intereses del Estado, como sigue: presidente, gobernador, alcalde y su equipo, ministros de estado, secretarios de Estado o municipales, senadores, diputados y consejeros. • <i>Servidor público.</i> Cualquier persona que trabaja para el Estado, directa o indirectamente, e incluye a policías, bomberos, militares, autoridades fiscales, inspectores y agencias de salud. • <i>Ejecutivos, representantes, agentes o empleados de cualquier institución gubernamental, negocios estatales o empresas relacionadas.</i> • <i>Cualquier persona con responsabilidad para aprobar o influenciar el gasto de fondos públicos,</i> incluyendo a aquellas que tienen posiciones

	Política de Inversión Social	POLÍTICA CORPORATIVA
		Código: PL-VESTA-INVSOC-01
		Fecha de Aprobación: 2018/ABRIL/01
	Versión: 2. Revisión: 1	Vigencia: 2025/Enero/01

	<p>pagadas, por ejemplo, un asesor oficial de cualquier institución gubernamental.</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Un oficial o empleado de cualquier organización internacional.</i> <p>Para los propósitos de esta política, en sentido amplio, se entiende también como servidor público a cualquier persona con una posición ejecutiva dentro de un partido político, un candidato para cualquier posición política, profesores e investigadores de algún centro educativo, universidades y cualquier otra institución de educación pública o financiada por el gobierno; empleados e investigadores de escuelas y centros educativos así como otros espacios de investigación y desarrollo financiados por el gobierno; médicos que trabajan en hospitales públicos; periodistas de medios estatales; empleados de cualquier asociación comercial que desempeñe funciones gubernamentales o cuasi-gubernamentales; parientes hasta en segundo grado de cualquiera de los antes mencionados.</p>
Soborno o cohecho	Ofrecer o proporcionar cualquier donación, directa o indirectamente, en efectivo o en especie, en beneficio de cualquier servidor público, partido político y/u otra persona para obtener o conservar negocios o para asegurar cualquier ventaja inapropiada para Vesta, como se describe en la Política de Anticorrupción.
Solicitudes externas de donaciones	Son realizadas generalmente por organizaciones de la sociedad civil sin fines de lucro, personas de escasos recursos, funcionarios públicos, tomadores de decisiones, líderes de opinión y empresas privadas que fungen como intermediarios de una solicitud de donación.
Tercero Intermediario	Un tercero intermediario es un agente, proveedor de servicios, consultor, distribuidor, contratista, vendedor, proveedor o cualquier tercero, sea una persona moral o física, distintita a un Socio Comercial, contratado para asistir a Vesta en cualquier acto o negocio que implique o requiera interactuar con autoridades de gobierno de

	Política de Inversión Social	POLÍTICA CORPORATIVA
		Código: PL-VESTA-INVSOC-01
		Fecha de Aprobación: 2018/ABRIL/01
	Versión: 2. Revisión: 1	Vigencia: 2025/Enero/01

	<p>cualquier nivel en los estados en los que Vesta opera, incluyendo, aunque no limitado a: agentes aduanales, despachos de Derecho, cabilderos y compañías logísticas.</p> <p>Esto también incluye a terceros intermediarios que tienen como principal función generar negocios o promover la distribución, mercadotecnia o ventas de sus productos y servicios, facilitar el logro de obligaciones contractuales, obtener licencias, permisos y autorizaciones para la construcción y apertura de nuevas sedes, así como lidiar con el mercado del gobierno local en nombre de los intereses y representaciones de Vesta.</p>
--	---

6. DESARROLLO

Todas las donaciones destinadas a temas de inversión social realizadas deberán estar alineadas con los valores de Vesta y sus tres líneas de acción en materia de sustentabilidad (INCISO A), deberán estar previamente documentadas, hechas específicamente para entidades beneficiarias legítimas y registradas de acuerdo con la ley aplicable.

Cualquier solicitud de donación se realizará por escrito y describirá lo más extensivamente posible el fin benéfico de dicho recuso, la razón social y comercial de la misma y todos los detalles sobre el destinatario.

Deberá investigarse a las entidades beneficiarias para determinar si se trata de una organización benéfica legítima y determinar que no está relacionado con un servidor público que pueda actuar o tomar decisiones a favor de Vesta en un futuro.

Se requerirá la aprobación y confirmación por parte del Comité Ambiental, Social y de Gobierno Corporativo (ASG) y del Director General, quienes deberán confirmar que el recurso es legal según las leyes y normas locales de donde se realizará la donación.

El destinatario de la donación deberá emitir un recibo por escrito en el que especifique la cantidad recibida en concepto de donación y garantice que la donación no beneficiará, directa o indirectamente a ningún servidor público.

a. Líneas de Acción

	Política de Inversión Social	POLÍTICA CORPORATIVA
		Código: PL-VESTA-INVSOC-01
		Fecha de Aprobación: 2018/ABRIL/01
	Versión: 2. Revisión: 1	Vigencia: 2025/Enero/01

El alcance de los lineamientos para proyectos sociales y ambientales que serán apoyados o ejecutados por Vesta abarca todas las operaciones del negocio, es decir, las regiones y el corporativo, ya sea de modo directo o a través de cualquiera de sus empresas subsidiarias.

Los proyectos sociales que serán aprobados por Vesta tendrán que estar alineados a nuestras tres líneas de acción social:

- o **Educación:** Proyectos destinados a que los alumnos/maestros alcancen ciertos objetivos de aprendizaje y les sirva para mejorar sus condiciones sociales y económicas.
- o **Desarrollo Comunitario:** Es un proceso donde los miembros de una comunidad se unen para realizar acción colectiva y generar soluciones a problemas comunes que pueden estar relacionados a temas ambientales, sociales, económicos, entre otros.

b. Entidades beneficiarias

Todas las entidades beneficiarias de alguno de nuestros recursos para desarrollar proyectos con Vesta, en materia de inversión social, deberán cumplir con las siguientes características:

- Tener un fin social claro y bien definido, fácilmente accesible y que identifique claramente su actividad y beneficiarios.
- Todas las actividades que realice la organización deben estar encaminadas a la consecución de un fin social, de modo que no lleve a cabo actividades que no estén explícitamente contempladas en sus Estatutos. En particular, se financiarán preferentemente proyectos enfocados en las líneas de acción arriba señaladas.
- Entidades filantrópicas y/o OSC que sostengan escuelas de educación preescolar, primaria, secundaria, preparatoria y universidad, organizaciones que desarrollen proyectos relacionados a las tres líneas estipuladas anteriormente.
- La planificación de su actividad ha de estar claramente diseñada, al igual que la existencia de sistemas internos de seguimiento y evaluación de la actividad, que nos permitan la medición del impacto de los proyectos realizados, así como la definición de los criterios y procesos de selección de proyectos de las entidades con que colaboramos. Se primará a aquellas que tengan un plan estratégico o un plan anual que englobe toda la organización con objetivos cuantificables, cronograma, responsables, que cuenten con sistemas formalmente definidos de control y de seguimiento interno de la actividad y de los beneficiarios.
- Debe contar con un órgano de gobierno que responda eficazmente de la gestión eficiente de los recursos donados. Asimismo, dichos miembros deberán de mantener públicos sus nombres, profesión, cargos públicos y relación de parentesco y afinidad con otros miembros del órgano de gobierno y con el equipo directivo de la organización. La

	Política de Inversión Social	POLÍTICA CORPORATIVA
		Código: PL-VESTA-INVSOC-01
		Fecha de Aprobación: 2018/ABRIL/01
	Versión: 2. Revisión: 1	Vigencia: 2025/Enero/01

organización hará públicas las relaciones que existan entre miembros del órgano de gobierno y los proveedores y coorganizadores de su actividad.

- Que cuente con una comunicación recurrente de las actividades que se llevan a cabo y los programas desarrollados con las donaciones recibidas.
- La organización pondrá a disposición de Vesta sus memorias anuales, económica y de actividades, con su correspondiente informe de auditoría.
- Toda organización beneficiaria deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones legales ante la Administración Tributaria y Seguridad Social de acuerdo con las leyes de cada país.

c. Donaciones Económicas

Solamente puede otorgarse donaciones económicas a organizaciones de la sociedad civil sin fines de lucro, de acuerdo con la figura legal aplicable a cada país.

No se pueden otorgar donaciones económicas a:

- Personas físicas.
- Organizaciones públicas y privadas que persigan intereses proselitistas, religiosos o partidistas.
- Servidores públicos, líderes de opinión, tomadores de decisiones que laboren en instituciones públicas, terceros involucrados y que puedan influir directamente en la contratación de Vesta.
- Partidos políticos.
- Organizaciones con actividades que entren en conflicto con los objetivos de Vesta, valores de negocio y servicio.
- Cualquier tipo de oficial, policía, fiscal, inspector o militar.
- Donativos que puedan generar conflictos de interés entre entidades públicas y organizaciones de sociedad civil donde existe un vínculo familiar o una relación contractual entre ambas partes.
- Donativos que no buscan servir a los intereses de las comunidades en las que Vesta opera o que no estén alineados a las tres líneas de acción en materia de sustentabilidad de la compañía.
- Organizaciones con un historial o con sospechas de corrupción, lavado de dinero o apoyo a terroristas.

d. Criterios de asignación a solicitudes de donación

	Política de Inversión Social	POLÍTICA CORPORATIVA
		Código: PL-VESTA-INVSOC-01
		Fecha de Aprobación: 2018/ABRIL/01
	Versión: 2. Revisión: 1	Vigencia: 2025/Enero/01

Las evaluaciones se basarán en los datos e información del “Anexo I – Check List de Inversión Social”, el cual será otorgado por Vesta. Sólo las solicitudes enviadas con al menos quince días de anticipación a la fecha de disponibilidad de recursos serán evaluadas.

El proceso de asignación de donaciones se realiza bajo los siguientes criterios:

- Objetivos y descripción detallada del proyecto (consistencia, relevancia, beneficios y público meta).
- Cumplimiento con la estrategia corporativa de Vesta.
- Confirmar que la donación no proveerá de ningún beneficio personal a ningún servidor público o a cualquier persona con una relación directa o indirecta con entidades públicas.
- El impacto y/o beneficio social resultante del recurso que se realizará.
- Clara metodología para evaluar los diferentes impactos del proyecto.

e. Solicitudes de inversión social

Todas las solicitudes de donaciones deberán enviarse utilizando el “Anexo I – Checklist de Inversión Social”, el cual deberá ser completado por el solicitante y enviado, vía correo electrónico, al Departamento de Sustentabilidad. El Checklist debe incluir la siguiente información:

- Identificación del solicitante (nombre y puesto).
- Entidad beneficiaria (nombre de la institución, representante legal y dirección completa).
- Descripción de la iniciativa a realizar.
- Línea estratégica/campo de acción de la entidad beneficiaria y el propósito concreto del recurso.
- Resultado de la valoración.

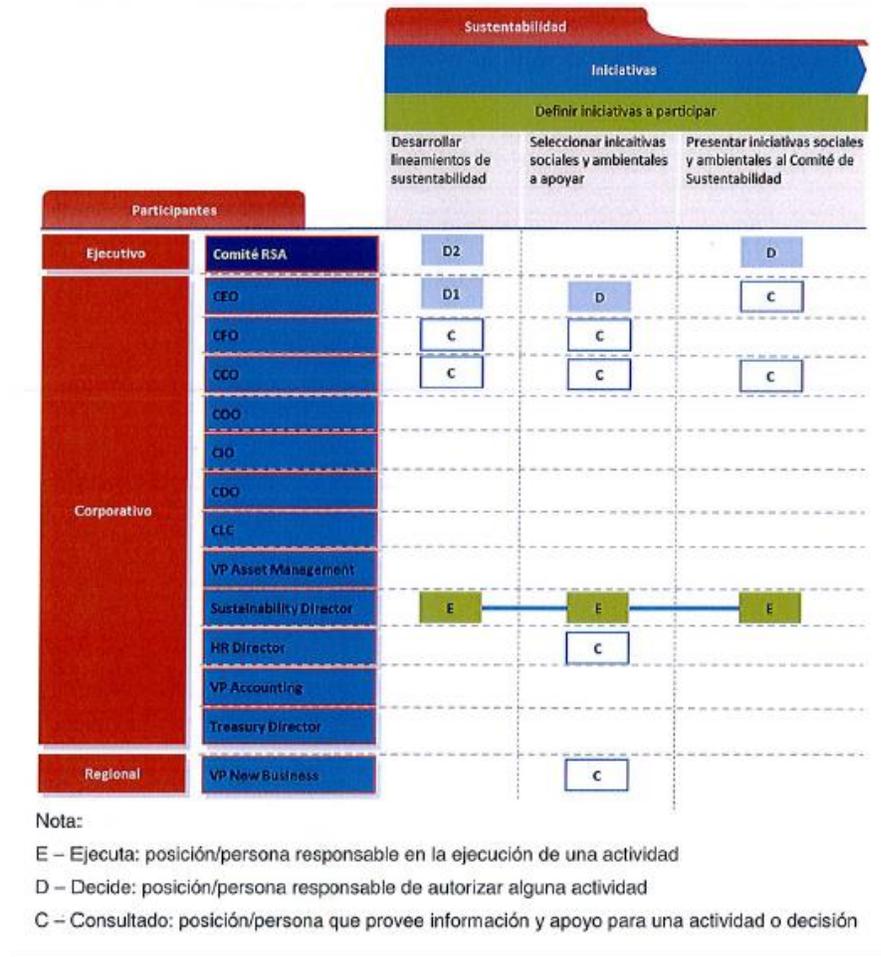
f. Análisis de inversión social y aprobación

La aprobación de proyectos sociales y ambientales recae en el Comité ASG y requiere previamente el visto bueno del Director General de la compañía. Asimismo, el departamento de sustentabilidad debe valorar la solicitud de donación, como resultado de la evaluación del “Anexo I – Checklist de Inversión Social” y realizará un análisis de la entidad beneficiaria.

El proceso de aprobación viene establecido en la Imagen A.

Imagen A

	Política de Inversión Social	POLÍTICA CORPORATIVA
		Código: PL-VESTA-INVSO-01
		Fecha de Aprobación: 2018/ABRIL/01
Versión: 2. Revisión: 1		Vigencia: 2025/Enero/01



- Una vez valorada la solicitud, se le dará una respuesta por escrito, vía correo electrónico, a la entidad beneficiaria, ya sea que se apruebe o rechace la solicitud. Dicha respuesta no deberá tomar más de quince días hábiles, posteriores al Comité ASG de diciembre de año.
- En cualquier caso, las personas responsables de aprobar los recursos deberán examinar y garantizar que no existe ningún conflicto de interés en el proceso.

Elaboración de contrato de donación

El departamento legal elaborará un contrato estándar para las donaciones, el cual deberá ser firmado por la persona legalmente responsable de los contratos en el corporativo, así como por el representante legal de la entidad beneficiaria.

	Política de Inversión Social	POLÍTICA CORPORATIVA
		Código: PL-VESTA-INVSOC-01
		Fecha de Aprobación: 2018/ABRIL/01
	Versión: 2. Revisión: 1	Vigencia: 2025/Enero/01

El contrato elaborado deberá contener todas las cláusulas anticorrupción necesarias, el propósito de la asociación, su duración, derechos y obligaciones de cada parte, las personas de contacto y la jurisdicción en la cual se suscribe. Y como anexo, llevará la Propuesta del Proyecto.

g. Rendición de Cuentas

La entidad beneficiaria deberá entregar un recibo de donación por escrito, a su nombre, en el cual se establezca el producto como una donación recibida y donde se garantiza que no se le dará uso indebido. Asimismo, dicho recibo, deberá de ser entregado previo a la donación.

El recurso podrá llegar a ser dividido en tres pagos y las fechas de entrega del recurso, estarán sujetas al tiempo de duración del proyecto, de la siguiente forma:

- **Primer Pago:** Inicio de Proyecto (40%)
- **Segundo Pago:** Posterior a la entrega del reporte avances; al llevar un 50% de avance del proyecto. (40%)
- **Tercer Pago:** Al finalizar el proyecto y a la entrega del reporte final. (20%)

El solicitante deberá llevar a cabo la conciliación que realice la entidad beneficiaria y los montos pagados por Vesta (tal y como se registran los valores e información del “Anexo I – Checklist de Inversión Social”, el Contrato y el recibo de donación).

El proceso de rendición de cuentas de la donación deberá incluirse en el plan de auditoría para garantizar que las auditorías necesarias sean llevadas a cabo. Si se identifica alguna incongruencia en el uso de los recursos, se deberá reportar al Comité ASG y al Comité de Auditoría.

Asimismo, la entidad beneficiaria deberá entregar un reporte por escrito con los resultados obtenidos de la donación, especificando los beneficios económicos, sociales y ambientales que se derivaron de dicha donación, incluyendo fotos y una descripción de cada uno de los insumos que se realizaron.

h. Donaciones en situación de emergencia

Toda donación en situación de emergencia ya sea económica o en especie necesariamente deberá ser aprobada por el Director General de Vesta, y reportada al Comité ASG.

i. Proyectos con Estímulos Fiscales

Dentro de este rubro, se consideran a todos aquellos proyectos de índole cultural, artístico, deportivo y los contemplados en la legislación fiscal vigente en cada ejercicio social, siempre que se apeguen a los valores y objetivos de Vesta.

	Política de Inversión Social	POLÍTICA CORPORATIVA
		Código: PL-VESTA-INVSOC-01
		Fecha de Aprobación: 2018/ABRIL/01
	Versión: 2. Revisión: 1	Vigencia: 2025/Enero/01

Ahora bien, el proceso de autorización para la asignación de dichos recursos será el siguiente:

- Revisión de la viabilidad fiscal y social del proyecto por el departamento de contabilidad y el área ASG.
- Serán evaluadas por el Director General de la Compañía y el Director de Finanzas.
- El Comité ASG dará sus comentarios y recomendaciones para la presentación al Comité de Auditoría.
- El Comité de Auditoría aprobará el monto destinado a la implementación de dicha iniciativa.

j. Patrocinios

Para Vesta, los patrocinios con todas aquellas aportaciones económicas que se otorgan de forma voluntaria y como parte de un convenio, sean otorgadas a personas o instituciones con el fin de obtener un beneficio comercial directo, y serán tratados por el área de Marketing a nivel corporativo o regional. Por ende, no tendrán que ver con el área de ASG de Vesta.

7. Casos de violación a la Política de Inversión Social

- Ningún empleado de Vesta, ni tampoco las partes que trabajen en su representación, podrán realizar, ofrecerse a realizar o prometer ninguna donación, directa o indirectamente, en efectivo o en especie, en beneficio de cualquier servidor público, partido político o candidato a un cargo político para obtener o quedarse con negocios, o para asegurar cualquier ventaja inapropiada para Vesta, se reciba o no beneficio alguno.
- No se podrá proporcionar ni ofrecer a un servidor público, ninguna donación a cambio de recomendar o contratar los productos y servicios de Vesta o de un compromiso de seguir haciéndolo.
- Una violación expresa a la política de Inversión Social y a la política de Anti-corrupción con la entrega de recursos a una organización benéfica afiliada o patrocinada por un servidor público, sus familiares o asociados.

8. Denuncia de violación a la Política de Inversión Social

Todas las empleadas y empleados de Vesta tienen la obligación de señalar y registrar cualquier incumplimiento de la Política de Inversión Social. Si algún empleado tiene conocimiento de una situación relevante o de un comportamiento que viole esta política no debe investigarlo por su cuenta y deberá reportarlo a la brevedad.

	Política de Inversión Social	POLÍTICA CORPORATIVA
		Código: PL-VESTA-INVSO-01
		Fecha de Aprobación: 2018/ABRIL/01
	Versión: 2. Revisión: 1	Vigencia: 2025/Enero/01

Las personas ajenas a Vesta también pueden presentar quejas o comunicar problemas respecto al personal de Vesta con respecto a la política de donaciones.

Todos los empleados tienen la obligación de cooperar en las investigaciones internas o externas de supuestas violaciones de la política.

Todas las denuncias de violación a la política deben ser informadas inmediatamente en: www.speakupvesta.com.mx

9. Sanciones en casos de violación a la Política de Inversión Social

Todas las violaciones a la política de donación serán revisadas directamente por el Comité de Auditoría, el Comité ASG y el Comité de Ética, quienes de acuerdo con la gravedad de la violación definirán las sanciones específicas, las cuales pueden ir desde la cancelación de la donación, la suspensión de funciones del colaborador o colaboradores que resulten responsables, el despido o la apertura de un expediente de investigación con las autoridades correspondientes.

10. RESPONSABILIDADES

FUNCIÓN	RESPONSABILIDAD
Comité Ambiental, Social y Gobierno Corporativo (ASG)	<p>Es un comité permanente, responsable de determinar la estrategia, verificar el cumplimiento y evaluar el desempeño de la empresa en materia ASG.</p> <p>Está integrado por expertos en estos temas e incluye al menos a un miembro del Consejo de Administración de Vesta.</p> <p>Todos los proyectos presentados para aprobación del Comité de Inversiones deberán tener una recomendación de este comité para garantizar el cumplimiento de esta política y para evaluar los riesgos en materia ASG potenciales.</p> <p>Será quien aprobará la estrategia y el presupuesto del área ASG con el previo</p>

	Política de Inversión Social	POLÍTICA CORPORATIVA
		Código: PL-VESTA-INVSOC-01
		Fecha de Aprobación: 2018/ABRIL/01
	Versión: 2. Revisión: 1	Vigencia: 2025/Enero/01

	visto bueno del Director General de la compañía.
Alta Dirección	Respaldar y aprobar la Política ASG, asegurando su cumplimiento, implementación efectiva y alineación con los objetivos estratégicos detallados en este documento.
Dirección de ASG	<p>A través de su representante, estará a cargo de colaborar con la alta dirección para emitir y actualizar la Política ASG, así como de promover la comunicación, capacitación y vigilancia del cumplimiento de la política.</p> <p>También es responsable de coordinar las acciones dirigidas al cumplimiento de esta política tales como la identificación, medición y monitoreo periódico de los aspectos ASG significativos de la organización para lograr los objetivos y metas trazadas en materia de mejora del desempeño ambiental.</p>
Colaboradores de Vesta	<p>Colaboran de manera activa con la Dirección ASG para la elaboración del Informe Anual y para llevar a cabo la implementación de la Estrategia ASG de Vesta.</p> <p>Conocer esta política y actualizar regularmente el conocimiento de estas reglas.</p>

EMPRESA SUBSIDIARIAS

CORPORACIÓN INMOBILIARIA VESTA
S.A.B. DE C.V.
QVC S. DE R.L. DE C.V.
QVC II S. DE R.L. DE C.V.
VESTA QUERETARO S. DE R.L. DE C.V.
VESTA BAJIO S. DE R.L. DE C.V.

VESTA BAJA CALIFORNIA S. DE R.L. DE
C.V.
PROYECTOS AEROESPACIALES S. DE R.L.
DE C.V.
WTN DESARROLLOS INMOBILIARIOS DE
MÉXICO S. DE R.L. DE C.V.

	Política de Inversión Social	POLÍTICA CORPORATIVA
		Código: PL-VESTA-INVSOC-01
		Fecha de Aprobación: 2018/ABRIL/01
	Versión: 2. Revisión: 1	Vigencia: 2025/Enero/01

VESTA DSP S. DE R.L. DE C.V.
VESTA MANAGEMENT

SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN Y
MANTENIMIENTO VESTA

11. ANEXOS

ANEXO 1: Checklist de Inversión Social